

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE BOOKS
& BITS ECUADOR S.A.**

Se comunica al público que BOOKS & BITS ECUADOR S.A. aumentó su capital suscrito en USD \$ 816.342,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de agosto de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.J.DJ.CPTE.Q.11.000052 de 7 de Enero de 2011

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Siete del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

***ARTÍCULO SIETE.-** El capital suscrito de la compañía es de ochocientos diecisiete mil ciento cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 817.142,00), dividido en ochocientos diecisiete mil ciento cuarenta y dos acciones de un dólar de valor cada una."

Quito, 7 de Enero de 2011

**Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO, SUBROGANTE**

Sur: Bodega No.2, en 190m.
Este: Circunvalación peatonal, en 140m.
Oeste: Estacionamiento No.5, en 140m.

Superintendencia de Compañías
Calle Linares Estrella No. 113365
Nº7 ALICUOTA 118365
Quito, 7 de Enero de 2011

QUINIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS.
Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del valor del avalúo o cheque certificado a nombre del Juzgado.

Lo que pongo en conocimiento al público en general, para los fines de ley.

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AVIATIONAMERICA COMPANY S.A.**

La compañía AVIATIONAMERICA COMPANY S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Diciembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J.DJ.C. Q.11.000090 de 10 de Enero de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 10.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE AERONAVES LIVIANAS Y PESADAS, MONOMOTOR Y MULTI-MOTOR, DE PISTÓN Y TURBINA, ASESORAMIENTO TÉCNICO AERONÁUTICO...

Quito, 10 de Enero de 2011.

**Dr. Carlos Alejandro Ruales Palacios
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS,
SUBROGANTE**

garantías, aguaracino, achoteño y mabapalo.
EL TOTAL DEL AVALÚO ES DE 13.500,00 USD (TRECE MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS)

Por tratarse del PRIMER SEÑALAMIENTO, se aceptarán posturas en el monto de los dos tercios de las dos terceras partes del avalúo preferiendo aquellas que ofrezcan el pago de contado; admitiéndose no se aceptaran las posturas que no se acompañen con por lo menos el 10% de la oferta en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden del Juez de Coactivos del Banco Nacional de Fomento, Sucursal Baeza. No se toman en cuenta las posturas que se presenten sin la firma de abogado.- el remate se lo hará como cuerpo cierto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1773 del Código Civil.- Los gastos de transferencia de dominio serán de cuenta del adjudicatario, con excepción de aquellos que por mandato legal deban ser pagados por los coactivados.

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales.- LO CERTIFICO.-
Baeza, 12 de enero del 2011
Dr. René Arroyo
SECRETARIO AD-HOC
AA/26252

SENAGUA

**SECRETARÍA NACIONAL DEL
AGUA
DEMARCACIÓN DE
ESMERALDAS ZONAL QUITO**
R de E
CITACION A LOS SEÑORES USUARIOS CONOCIDOS O NO, DEL RIACHUELO QUEBRADILLA INNOVINADA. LA MISMA QUE NACEN EN EL INTERIOR DE LA PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA POFASA REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGE. JORGE VILLAMIZAR CAJIAO, EN UN CAUDAL DE 1,5 L/S, RECURSO HIDRICO UBICADAS EN EL SECTOR LOS LAURELES, PARROQUIA Y CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO.
ACTOR: Jorge Villamizar Cajiao, Gerente General de la Compañía Polvo Favorito.

SENAGUA

para consensuar número de tres para el personal de servicio y mantenimiento, para lo cual se requirió un caudal aproximado de 1,80 l/s o lo que el señor parte determine, recurso hídrico que será tomado de un pequeño riachuelo o quebradilla innominada que pasa por el lindero extremo de la propiedad y que será conducido mediante tubería de PVC hasta un pequeño tanque desarenador para luego distribuir para las diferentes necesidades (Abrevadero y uso doméstico). Por lo expuesto esta Autoridad DISPONE: 1.- Aceptar a trámite la presente solicitud de concesión de un derecho de aprovechamiento de aguas, por ser clara y reunir los requisitos establecidos en el Art. 86 de la Codificación de la Ley de Aguas. 2.- De conformidad a lo establecido en el Art. 87 del mismo cuerpo legal antes mencionado, cítese a los usuarios conocidos o no, de las aguas de cuya concesión se solicita, con la publicación por la prensa (El Telégrafo, La Hora, El Comercio, El Hoy o Últimas Noticias) del extracto de la solicitud y esta providencia, por tres veces, medianamente de una a otra el plazo de ocho días. 3.- Fíjese carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados pertenecientes a la jurisdicción de la Farrowquia y Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de PICHINCHA, por medio de Comisión librada al señor Jefe Político del cantón antes mencionado. 4.- El administrado retirará de esta Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas Zonal Quito el extracto y la comisión librada para la fijación de carteles. Téngase en cuenta el contenido de esta providencia, por lo que la autorización entregada a su Abogada Patrocinadora. De conformidad con el memorando No. CGAJ. 4-0714 del 26 de Octubre del 2010, actúe el Dr. Patricio Montenegro Padilla como Secretario Ad-Hoc en el presente trámite.- NOTIFÍQUESE.- f) Wilman Orlando Villacís Guerrero, COORDINADOR REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS. Lo que comunico a Usted para los fines de Ley.-
CERTIFICO.
Dr. Patricio Montenegro Padilla Polvo Favorito.

tres punto dos cuatro cinco cinco por ciento, que forma parte del Contrato Residencial Balcón de la Cuenca, construido en el lote de terreno y construcción ubicada en la calle Cuenca, número mil doscientos setenta y cuatro, y mil doscientos ochenta, entre Manabí y Galápagos, de la parroquia Santa Bárbara, perteneciente a este cantón Quito provincia de Pichincha. La señora ANA DEL BOCIO NOBOA YAGUARGOS, entrega la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO dólares de los Estados Unidos de América al señor JOSE EDUARDO ORQUEJERA ZURITA por concepto del cincuenta por ciento que le corresponde del bien inmueble detallado anteriormente. El señor JOSE EDUARDO ORQUEJERA ZURITA acepta la cantidad de dinero estipulada, dejando a su vez la totalidad del departamento a la señora ANA DEL ROCIO NOBOA YAGUARGOS.

Por lo que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 6 numeral 23 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 046 del 28 de noviembre del 2006, pongo en conocimiento del público en general, el extracto de la sociedad conyugal correspondiente a los señores señores JOSE EDUARDO ORQUEJERA ZURITA y ANA DEL ROCIO NOBOA YAGUARGOS, otorgada mediante escritura pública celebrada ante Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito el 12 de Enero del año dos mil Once, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.

Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales correspondientes.

Quito, 12 de Agosto del 2009.
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO,
DEL CANTON QUITO
Hay firma y sello
AC/773647

Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales correspondientes.

Quito, 12 de Agosto del 2009.
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO,
DEL CANTON QUITO
Hay firma y sello
AC/773647

Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales correspondientes.

Quito, 12 de Agosto del 2009.
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO,
DEL CANTON QUITO
Hay firma y sello
AC/773647

Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales correspondientes.

Quito, 12 de Agosto del 2009.
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO,
DEL CANTON QUITO
Hay firma y sello
AC/773647

Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales correspondientes.

SECRETARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO. Cúmplase poner en conocimiento del público en general que mediante escritura pública otorgada ante mi Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA, mediante acción personal de Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DF guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; el 15 de noviembre del 2010, los cónyuges señores CARLOS EDUARDO PROCEL PERALTA Y GLORIA MARIA VILLARROEL YANEZ, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal que tenían formada, la misma que fuera disuelta mediante sentencia, dictada por el señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha el 20 de diciembre del 2005 marginada en la partida correspondiente del Registro Civil de Pichincha el 25 de enero del 2006.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal cuya copia certificada se agrega, de la cual se extrahe lo siguiente:

Los bienes sociales están conformados por:
1. Departamento número DOS del décimo piso, con la alícuota de 1,98%; y departamento Lino del décimo piso, alícuota 0,564 % del Edificio La Previsora Norte, situa-

do en la calle Cuenca, número mil doscientos setenta y cuatro, y mil doscientos ochenta, entre Manabí y Galápagos, de la parroquia Santa Bárbara, perteneciente a este cantón Quito provincia de Pichincha. La señora ANA DEL BOCIO NOBOA YAGUARGOS, entrega la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO dólares de los Estados Unidos de América al señor JOSE EDUARDO ORQUEJERA ZURITA por concepto del cincuenta por ciento que le corresponde del bien inmueble detallado anteriormente. El señor JOSE EDUARDO ORQUEJERA ZURITA acepta la cantidad de dinero estipulada, dejando a su vez la totalidad del departamento a la señora ANA DEL ROCIO NOBOA YAGUARGOS.

Por lo que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 6 numeral 23 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 046 del 28 de noviembre del 2006, pongo en conocimiento del público en general, el extracto de la sociedad conyugal correspondiente a los señores señores JOSE EDUARDO ORQUEJERA ZURITA y ANA DEL ROCIO NOBOA YAGUARGOS, otorgada mediante escritura pública celebrada ante Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito el 12 de Enero del año dos mil Once, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.

Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales correspondientes.

Quito, 12 de Agosto del 2009.
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO,
DEL CANTON QUITO
Hay firma y sello
AC/773647

Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales correspondientes.

Quito, 12 de Agosto del 2009.
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO,
DEL CANTON QUITO
Hay firma y sello
AC/773647

Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales correspondientes.

Quito, 12 de Agosto del 2009.
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO,
DEL CANTON QUITO
Hay firma y sello
AC/773647

Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales correspondientes.

Quito, 12 de Agosto del 2009.
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO,
DEL CANTON QUITO
Hay firma y sello
AC/773647